PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

DECRETO Nº 44801

317

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 20.000 C/L.

N. 10734

Asunción, Agosto 31 de 1932.

Vistos: el oficio Nº 1280/32 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que pide autorización para invertir la suma de $ 20.000 c/legal, en construcción y conservación de líneas telegráficas, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de conformidad con el Art.193, Inc.3º de la Ley de Organización Administrativa; y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1º.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 20.000: VEINTE MIL PESOS DE CURSO LEGAL, en construcción y conservación de líneas telegráficas correspondiente al mes de Agosto del corriente año, y entréguese la expresada suma por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la mencionada Repartición, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art.2º.-Impútase esta erogación al Anexo B, II. Sección, Inciso 4º, Partida 12 de la Ley Nº 1.237.

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.